ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN 6012600271 (SERVICIO DE REVISION Y REPARACION DE PARARRAYOS 2027 - 2031)
EXCLUSIÓN EN LA FASE DE VALORACIÓN ECONÓMICA

Madrid, 18 de noviembre de 2026

El Órgano de Asistencia, una vez revisada la proposición económica de la oferta presentada por la empresa REDEPAR SOLUCIONES, S.L.L. a esta licitación, acuerda la siguiente exclusión por los motivos que se indican a continuación:

En el apartado 27. "Evaluación de las ofertas - Oferta Económica" del cuadro de características del contrato del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), se indica lo siguiente:

- "Notas:

  * Se debe aportar firmada electrónicamente la Proposición económica conforme al modelo de anexo I de este PCP, así como el archivo Excel denominado "REVISION_Y_REPARACION_DE_PARARRAYOS" que se facilitará junto al resto de la documentación. El archivo Excel debe presentarse tanto en formato libro de Excel, como en formato PDF, debiendo estar el archivo en este segundo formato firmado electrónicamente conforme a lo indicado en el apartado 41 del cuadro de características del contrato de este PCP, y debiendo de ser idénticos el contenido en ambos formatos.

  ** El precio ofertado en cada una de las partidas y/o unidades **no puede** superar el precio unitario de licitación. El incumplimiento de lo señalado anteriormente supondrá la exclusión de la oferta.

  *** Serán excluidas las ofertas que excedan del presupuesto de licitación (sin IVA).

  **** Los precios unitarios deben incluir Gastos Generales y Beneficio Industrial. En las celdas de "Beneficio industrial" y "Gastos Generales" debe indicarse el porcentaje (únicamente a modo informativo). En caso de que las celdas mencionadas anteriormente no estén debidamente cumplimentadas, es decir, se encuentren en blanco, se considerará que el % ofertado para dichas celdas es 0.

  ***** La implantación de las medidas propuestas en la oferta técnica no conllevará un abono adicional por parte de Metro de Madrid.

En la condición 6.3. "Documentación a incluir en las carpetas" del PCP, se indica lo siguiente:

> "En el caso de que deba aportarse un fichero Excel junto con el anexo I del PCP, los licitadores deberán seguir todas y cada una de las exigencias recogidas en el apartado 27 del cuadro de características del contrato del PCP y, en cualquier caso, las dos exigencias siguientes:
>
> - El precio total ofertado en ningún caso podrá superar el presupuesto base de licitación.

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid el día 26 de Febrero de 1917, en el tomo 90 de Sociedades, folio 107, hoja 3.372, inscripción primera. C.I.F. A-28/001352

- El precio unitario de cada una de las partidas y/o unidades que componen la oferta no podrá superar el precio unitario de la partida correspondiente del presupuesto."

La empresa REDEPAR SOLUCIONES, S.L.L. presentó su oferta económica mediante el archivo Excel denominado "*6012600271_revision_y_reparacion_de_pararrayos*", ofertando para las partidas "*Suministro e instalación de metro lineal de tubo de acero para protección de la bajante, incluyendo sujecciones.*" (celda F23), un importe que supera el precio máximo unitario (73,40 €) correspondiente a dicha partida; y "*Suministro e instalación de metro lineal de conductor de cobre de caracteristicas y sección conforme a la normativa, incluyendo sujecciones y conexiones, para la conexión de tomas de tierra y demás elementos de la instalación de protección contra el rayo.*" (celda F21), un importe que supera el precio máximo unitario (26,68 €) correspondiente a dicha partida

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el apartado 27. "Evaluación de las ofertas - Oferta Económica" del cuadro de características del contrato del PCP y la condición 6.3. "Documentación a incluir en las carpetas" del PCP, la oferta presentada por la empresa REDEPAR SOLUCIONES, S.L.L., queda excluida de esta licitación.

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de alzada impropio ante el titular de la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en materia de transportes de acuerdo con el apartado segundo del artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de un mes, computado según lo establecido en el apartado 1 de su disposición adicional decimoquinta y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma la Presidenta juntamente con el Secretario en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid el día 26 de Febrero de 1917, en el tomo 90 de Sociedades, folio 107, hoja 3.372, inscripción primera. C.I.F. A-28/001352

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.